

El Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto en el artículo 33 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, 21 y 54 fracción III de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y

Considerando

1. Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia al coronavirus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, en razón de su capacidad de contagio a la población en general.
2. Que a fin de procurar la seguridad en la salud con relación al nuevo virus SARS-COV2 (COVID-19), y en seguimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, de la que México es parte, fue necesario implementar diversas medidas para prevenir su propagación, motivo por el que el Secretario de Salud del Estado de Querétaro emitió un Acuerdo de Recomendaciones Generales COVID-19 y el Consejo Estatal de Seguridad Sanitaria emitió el Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", los días 18 y 19 de marzo de 2020, respectivamente;
3. Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);
4. Que bajo dicho contexto, el 31 de marzo de 2020, el Secretario de Salud del Gobierno Federal, emitió el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mediante el cual se ordena como una medida de acción extraordinaria la suspensión inmediata de las actividades no esenciales hasta el 30 de abril de 2020 con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en la comunidad.
5. Que el 21 de abril de 2020, la Secretaría de Salud Federal declaró iniciada la Fase 3 de la epidemia de SARS-CoV2 (COVID-19), al estar nuestro país en la etapa de ascenso rápido que implica un gran número de contagios y hospitalizaciones, por lo que el Secretario de Salud Federal, expidió el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 31 de marzo de 2020", mismo que ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2

(COVID-19) en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por SARS-CoV2 (COVID-19) en la población residente en el territorio nacional;

6. Que ante esta situación de emergencia de salud pública, este Órgano Garante considera necesario coadyuvar a proteger la salud de quienes realizan trámites o gestiones en materia del derecho de acceso a la información pública así como de los servidores públicos de la misma Comisión.

7. Que tomando en cuenta que el servicio público no puede ser suspendido, se fijan las guardias del personal que deberá atender las solicitudes de la ciudadanía así como las relaciones interinstitucionales urgentes y se plantea la modalidad de trabajo a distancia para desahogar la carga laboral de la institución.

Por lo expuesto y fundado, tenemos a bien expedir el siguiente:

Acuerdo que reforma el artículo 1 del Acuerdo mediante el cual se establecen las medidas y lineamientos de operación de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro derivados de la contingencia de salud pública por el COVID-19; y los artículos 1 y 2 del Acuerdo mediante el cual se establecen diversas medidas para garantizar los Derechos de Protección de Datos Personales y Acceso a la Información, así como ampliar el periodo de la carga de la información de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado, ante la situación de contingencia generada por el denominado virus COVID-19.

Artículo Primero. Se reforma el artículo 1 del "Acuerdo mediante el cual se establecen las medidas y lineamientos de operación de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro derivados de la contingencia de salud pública por el COVID-19", para quedar como sigue:

Artículo 1. Con la finalidad de evitar la concentración de personas y con ello la propagación del virus, las labores del personal de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en lo sucesivo la Comisión, se sujetarán a las modalidades establecidas en el presente Acuerdo en el periodo comprendido del 20 de marzo al 29 de mayo del año 2020.

Artículo Segundo. Se reforman los artículos 1 y 2 del "Acuerdo mediante el cual se establecen diversas medidas para garantizar los Derechos de Protección de Datos Personales y Acceso a la Información, así como ampliar el periodo de la carga de la información de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado, ante la situación de contingencia generada por el denominado virus COVID-19", para quedar como sigue:

Artículo 1. En los días 23 a 27, 30 y 31 de marzo, 1 a 3, 6 a 8, 13 a 17, 20 a 24, 27 a 30 de abril, 4 a 8 de mayo, 11 a 15, 18 a 22 y 25 a 29 de mayo de 2020 se suspenden los plazos y términos legales por causas de fuerza mayor, en todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación competencia de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en lo sucesivo la Comisión, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y demás normativa aplicable, entre los que se incluyen tanto las solicitudes de acceso a la información, como aquellas para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como los medios de impugnación respectivos, los procedimientos de investigación y verificación, de imposición de sanciones y denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y las acciones derivadas de la estrategia de Gobierno Abierto.

Durante la suspensión señalada, las sesiones del Pleno de la Comisión se llevarán a cabo preferentemente de manera virtual o remota.

Artículo 2. Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante cualquiera de las unidades administrativas de la Comisión, en alguno de los días considerados por el presente Acuerdo, surtirá efectos a partir del 1 de junio de 2020.

Transitorios

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

Artículo Segundo. Remítase para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a fin de darlo a conocer a la ciudadanía.

Artículo Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Unidad de Tecnologías de la Información para que realicen las acciones necesarias para dotar de herramientas tecnológicas para desahogar sesiones virtuales o remotas cuando así resulte necesario.

Artículo Cuarto. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a realizar las acciones necesarias a efecto de notificar el presente Acuerdo a los sujetos obligados y realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

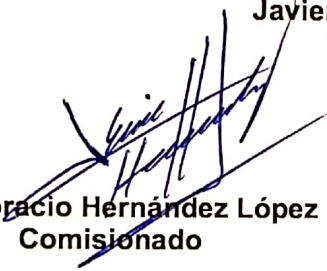
Artículo Quinto. Se instruye a la Unidad de Comunicación Social que realice las acciones necesarias para que se difunda por los medios que estime pertinentes el presente Acuerdo.

Artículo Sexto. El titular de cada unidad administrativa enviará por escrito a la Dirección de Administración un listado con los funcionarios que harán trabajo a distancia y los que se mantendrán de guardia presencial a fin de que realice el control de personal que corresponda, mismo que deberá informar a los integrantes del Pleno.

Dado en la sede de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. el día catorce del mes de mayo de dos mil veinte, para su debida observancia.



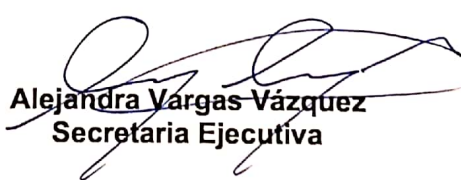
Javier Rascado Pérez
Presidente



Eric Horacio Hernández López
Comisionado



María Elena Guadarrama Conejo
Comisionada



Alejandra Vargas Vázquez
Secretaria Ejecutiva

Hoja de firmas del Acuerdo que reforma el artículo del Acuerdo mediante el cual se establecen las medidas y lineamientos de operación de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro derivados de la contingencia de salud pública por el COVID-19; y los artículos 1 y 2 del Acuerdo mediante el cual se establecen diversas medidas para garantizar los Derechos de Protección de Datos Personales y Acceso a la Información, así como ampliar el periodo de la carga de la información de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado, ante la situación de contingencia generada por el denominado virus COVID-19.